



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00650708- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

la nota presentada por la Prof. María del Carmen Lorenzatti por la que solicita licencia con goce de sueldo desde el 17 al 19 de agosto del corriente año; y

CONSIDERANDO:

que solicita dicha licencia con motivo de que participará del IV Coloquio de Investigación Educativa en Argentina, que se realizará en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires (CABA);

que el Área Personal y Sueldos informa que la Prof. Lorenzatti, Legajo 36882 se desempeña como Investigadora Formada en el Área Educación del CIFFyH a nivel de Profesora Adjunta, con dedicación semi exclusiva por concurso, desde el 24-05-2018 al 23-05-2023; y como Profesora Adjunta, con dedicación simple interina, en la cátedra "Problemática educativa de jóvenes y adultos" desde el 01-04-2022 al 31-03-2023; y que registra una antigüedad total, reconocida por la UNC, de cuarenta años cuatro meses a la fecha;

que la Prof. Lorenzatti ha adjuntado las certificaciones que acreditan las actividades académicas descritas en la solicitud;

que la Escuela de Ciencias de la Educación y la Secretaría Académica han tomado conocimiento de las presentes actuaciones;

que corresponde encuadrar la licencia de que se trata en lo dispuesto por el Artículo 50, apartado 3, de la Resolución 1222/14 del H. Consejo Superior, y por la Resolución 126/92 del H. Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía y Humanidades;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. JUSTIFICAR las inasistencias, con goce de sueldo, de la Prof. María del Carmen LORENZATTI, Legajo 36882, en los cargos de Investigadora Formada en el Área Educación del CIFFyH a nivel de Profesora Adjunta, con dedicación semi exclusiva por concurso, y de Profesora Adjunta, con dedicación simple interina, en la cátedra Problemática educativa de jóvenes y adultos, de la Escuela de Ciencias de la Educación, desde el 17 al 19 de agosto de 2022.

ARTÍCULO 2º. Protocolícese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

cpk